

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4294, que reintegra a sus funciones de Secretario de Estado de Relaciones Exteriores al Lic. Porfirio Herrera Báez. G. O. 8305, del 19 de noviembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4294

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—A partir de la fecha del presente decreto, el licenciado Porfirio Herrera Báez, reasumirá sus funciones de Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Art. 2.—Queda sin efecto el Decreto N° 4266, del 4 de noviembre de 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración de 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4295, que nombra la Delegación de la República al II Congreso Panamericano de Teatro, en La Habana. G. O. N° 8305, del 19 de noviembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4295

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-

título 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Los señores Héctor Incháustegui Cabral, Director General de Bellas Artes, doctor Máximo Avilés Blonda, Ayudante del Teatro Escuela de Arte Nacional y doctor Franklin Domínguez, quedan nombrados, para integrar, bajo la presidencia del primero, la Delegación de la República al II Congreso Panamericano de Teatro, que se celebrará en La Habana, del 18 al 23 de noviembre del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4296, que concede jubilación del Estado al Dr. Wenceslao Guerrero Pimentel. G. O. Nº 8305, del 19 de noviembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4296

CONSIDERANDO: Que el Doctor Wenceslao Guerrero Pimentel, reúnen las condiciones que exige la ley sobre la materia para que pueda ser jubilado;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado Nº 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación al Doctor Wenceslao Guerrero Pimentel y le asigno una pensión del